Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TRANSPORTES EXCAMAQ, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. MAYRA VERÓNICA PÉREZ DE ROSAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Aida Aguilera López, Encargada del Despacho de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, será el Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061402 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004522-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de enero de 2019.

I.7.- Con fecha 05 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E21-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26, fracción III, 28 fracción I, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,416 de fecha 06 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Sandoval Gómez, Titular de la Notaría Pública número 88 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 7403*3.

II.2.- La C. Mayra Verónica Pérez de Rosas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,205 de fecha 20 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva, consiste, entre otros, en el servicio público y privado del transporte de carga en general y especializado de todo tipo de carga y objetos pequeños o voluminosos y de gran o ligero peso, así como su distribución, en la red de caminos nacionales y extranjeros de jurisdicción federal o de jurisdicción local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorguen a la sociedad, las autoridades Federales, Estatales o Municipales o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de

las concesiones o permisos que en propiedad goce, le aporten sus propios socios y que le autoricen las autoridades competentes; así como el almacenaje, distribución, mensajería, paquetería y todo lo que se relacione con su objeto social, la administración y manejo de vehículos a través de los contratos y convenios que se celebren con terceras personas, respecto a los propietarios de los vehículos, para la operación, coordinación y explotación de los servicios y con otros prestadores que intervengan en el manejo, almacenamiento, distribución o cualquier otra forma de operación respecto al tipo de carga y celebrar todos los actos que se relacionen con el servicio que se presta.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TEX080506IL2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Morena número 228, Despacho 402, Interior A, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfonos 5543-2401 y 5121-5153 y correo electrónico: excamaq@live.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$141,034.50 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$348,458.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por metro cubico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la "Bitácora en que se hace constar la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo del presente contrato.
- Además de la copia de los documentos vigentes y positivos referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en el área de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 06 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a suministrar el agua en las cisternas instaladas en las unidades cuya ubicación se describe en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el lugar y hora de entrega del agua potable que se suministra, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por correo electrónico entre **"LAS PARTES"** con 12 (doce) horas de anticipación, a través del Administrador del Contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La cantidad mínima de agua en (M^3) anual será de 837.

La cantidad máxima de agua en (M^3) anual será de 2,068.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO
- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
    - Bitácora de Contrato
- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIO, QUE COMPRENDE:
    - Supervisión
    - Comunicación entre las partes
    - Reportes de servicios
- PERSONAL CAPACITADO
- HERRAMIENTA Y EQUIPO
- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la

calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de cumplimiento de calidad de los servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado garantía de cumplimiento de calidad de los servicios en la forma y calidades referidas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, misma que durará como mínimo la vigencia del contrato

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 6, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción equivalente del 1.5% (uno punto cinco por ciento) y 2.5% (dos punto cinco por ciento), respectivamente, conforme a lo señalado en el numeral 7, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a los pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" TRANSPORTES EXCAMAQ, S.A. DE C.V.,
C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL Apoderado Legal	**C. MAYRA VERÓNICA PÉREZ DE ROSAS** Apoderada Legal

ILS/JMHN/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

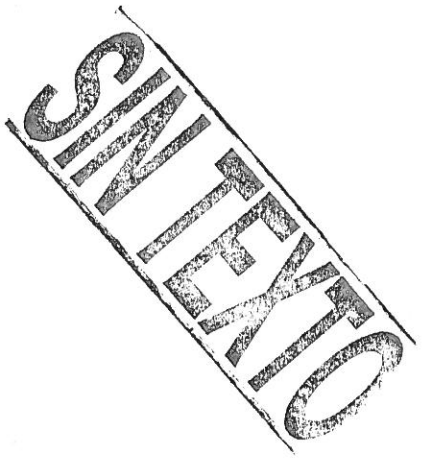
SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S9M0035**

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA. PARA EL AÑO 2019

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M³)	REQUERIMIENTO ANUAL PROBABLE (M³)	
		J.C.U.	UBICACIÓN		Mínimo	Máximo
El suministro de Agua potable, será proporcionado a solicitud por vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte del Instituto, por conducto del Titular de la División de Inmuebles Centrales y/o Jefe de Área de Apoyo Operativo, cuyos nombres, teléfonos y correos electrónicos se mencionan en la relación inserta en el **Anexo Técnico**. Para lo cual cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad únicamente para el control del servicio y no para el pago del mismo, instrumentará la bitácora de servicio, la cual se adjunta al final del Anexo Técnico; en la que se asentará los siguientes datos: **a)** El día y hora en el que se realice la solicitud de suministro de Agua potable. **b)** El nombre de la persona que realiza la solicitud al proveedor. **c)** El nombre de la persona que por parte del proveedor recibió la solicitud del servicio. **d)** El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de litros y el importe del servicio. **e)** La fecha y hora en que el representante del proveedor realizó la revisión de las instalaciones. El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Agua potable en pipa, no podrá exceder de 12 (doce) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el conducto del Titular de la División de Inmuebles Centrales y/o Jefe de Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales. Se requiere que el suministro del servicio se encuentre disponible durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, debiéndose cumplir al respecto las siguientes condiciones:	M³	24	- Cozumel No. 43 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.	289	112	280
		25	-Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06600.	25 50	118	294
		25	-Toledo 10, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.	10	80	200
		26	- Hamburgo 18 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.	17	20	49
		31	- Sabino 345 Col. Atlampa, Del, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06450.	200	68	170
		34	- Villalongin 117 Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500.	500	195	487

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA. PARA EL AÑO 2019	ANEXO TÉCNICO HOJA 2 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M³)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE (M³)	
		J.C.U.	UBICACIÓN		Mínimo	Máximo
El producto para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad establecidos por las autoridades y deberán de trasladar agua potable de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, (NOM-127-SSA1-1994). **"EL LICITANTE"** deberá manifestar mediante escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de las cisternas, se encuentra debidamente capacitado en la materia. **"EL PROVEEDOR"** antes del llenado deberá revisar la cisterna, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que se utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas, debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del Jefe de Conservación de la Unidad respectiva o de quien éste designe, lo cual quedará asentado en la bitácora del servicio. **"EL PROVEEDOR"** al momento del surtimiento del producto, entregará a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de agua en (M³) que suministra. *Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el lugar y hora de entrega del agua potable que se suministra, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito entre las partes con 24 (veinticuatro) hrs. de anticipación, a través del Administrador del Contrato.		34	Rio Hudson No. 6 Esq. con Rio Panuco Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500.	25	200	500
		34	Avenida Revolución No. 1586 Col. San Angel, Deleg. Alvaro Obregón C.P. 01000	35	44	88

CANTIDAD MÁXIMA DE AGUA EN M³ ANUAL	**2,068**
CANTIDAD MÍNIMA DE AGUA EN M³ ANUAL	**837**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2017

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA

ANEXO TÉCNICO

HOJA 3 DE 3

9018

RELACIÓN DE TITULAR Y JEFA DE ÁREA

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE IN MUEBLES CENTRALES LIC. BRAULIO GUSTAVO SUÁREZ DE BLAS COZUMEL 43, COL. ROMA, DEL. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.	TELÉFONO 57-26-17-00 Ext. 17705 Correo electrónico braulio.suarez@imss.gob.mx
JEFE DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES LIC. MÁRIA EUGENIA AVALOS AVALOS COZUMEL 43, COL. ROMA, DEL. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.	TELÉFONO 57-26-17-00 Ext. 17715 Correo electrónico maria.avalosa@imss.gob.mx

AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LIC. MARIA EUGENIA AVALOS AVALOS
JEFA DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. BRAULIO GUSTAVO SUÁREZ DE BLAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SILENCIO

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA"

Se requiere contratar el servicio de **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA"**, a través del llenado directo a las cisternas que se encuentran en los Inmuebles de Nivel Central del Instituto, dependientes de la División de Inmuebles Centrales que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

1.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

2.1.- LUGAR.

Para el servicio de **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a suministrar el agua en las cisternas instaladas en las unidades cuya ubicación se describe en el **ANEXO TÉCNICO**.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el lugar y hora de entrega del agua potable que se suministra, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por correo electrónico entre las partes con 12 (doce) hrs. de anticipación, a través del Administrador del Contrato.

3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio se iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

Para el servicio de **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a suministrar el agua en las cisternas instaladas en las unidades cuya ubicación se describe en el **ANEXO TÉCNICO**.

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

La cantidad máxima de agua en (M^3) anual será de 2,068.

La cantidad mínima de agua en (M^3) anual será de 837.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El contrato que se celebrará para formalizar la prestación del servicio será abierto.

5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c), 4.35 y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

6.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el inicio de la prestación de los servicios, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día y será calculada de conformidad con la siguiente formula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento a las penas convencionales así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"**, **para que este realice el pago,** el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, sin considerar el IVA.

7.- DEDUCCIONES AL PAGO.

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme al siguiente supuesto se aplicara una deductiva de hasta el 2.5% del monto total de servicio:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Atender y prestar el servicio de suministro de agua potable dentro de las doce horas siguientes a partir de realizada la solicitud, conforme al párrafo tercero, de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del ANEXO TÉCNICO	Atender y prestar el servicio dentro de las 12 horas siguientes a partir de realizada la solicitud	Por atender y prestar el servicio más de dos y hasta tres horas fuera del plazo establecido	Por atender y prestar el servicio **después de la tercera** hora del plazo establecido, se aplicara una deductiva del 1.5% sobre la factura del servicio incumplido	Hasta el momento de la garantía de cumplimiento
		Por atender y prestar el servicio más de tres y hasta cuatro horas fuera del plazo establecido	Por atender y prestar el servicio **después de la cuarta hora del plazo** establecido, se aplicara una deductiva del 2.5% sobre la factura del servicio incumplido por cada hora subsecuente.	

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

8.- Verificación del servicio.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Administración.
- ✓ Jefatura de Conservación de Unidad.
- ✓ Inmueble.
- ✓ Servicio realizado.
- ✓ Numero de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ✓ Proveedor.
- ✓ Fecha de supervisión.
- ✓ Monto del contrato sin I.V.A.
- ✓ Concepto, (día, hora, M3, importe con I.V.A. y observaciones).
- ✓ Nombre y firma del Administrador del Conjunto.
- ✓ Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad.
- ✓ Nombre y firma del Jefe del prestador del servicio.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO.**

Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente o el servidor público designado por **"El Instituto"**, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito, en papel preferiblemente membretado, garantía de cumplimiento de calidad de los servicios en la forma y calidades referidas en el **ANEXO TÉCNICO,** misma que durará como mínimo la vigencia del contrato.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"El PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

11.- FORMA DE PAGO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, debiendo ser ofertado el servicio por metro cubico, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la **"Bitácora en que se hace constar la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del contrato suscrito.

Además de la copia de los documentos vigentes referente a:

1.- Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales expedido por el SAT, Vigente.

2.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social del IMSS.

3.- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.

Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.

Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios y/o deductiva.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, o persona que designe **"EL INSTITUTO"**, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la realización de la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora que hace constar la prestación del servicio, **ANEXO TÉCNICO**, debiéndose anotar la administración, Jefatura de Conservación de Unidad, inmueble, servicio realizado, número de contrato, proveedor, fecha de supervisión, monto del contrato sin I.V.A incluido, concepto, (día, hora, M3, importe con I.V.A. y observaciones), nombre y firma del administrador del conjunto, nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad designado por **"El Instituto"**, nombre y firma del responsable, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **ANEXO TÉCNICO.**

- **Reportes de servicios**:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros tres días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **(Anexo 2 del Anexo Técnico).**

"EL INSTITUTO" entregará a **"EL PROVEEDOR"** por medio del Jefe de Unidad de Conservación del inmueble, la constancia para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

- **Reporte fotográfico:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos

13.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

El participante deberá de presentar los siguientes documentos, mismos que se señalan en el Anexo 5 del presente documento:

- **CURRICULUM:**

"EL LICITANTE", deberá presentar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, el Currículum en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando el parque vehicular con que cuenta, así como organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

- **RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.**

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de características y magnitudes similares que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

- **DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.**

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

- **PERSONAL CAPACITADO**.

"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, el Currículum Vitae del personal capacitado en el **"SERVICIO DE PIPA"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia de habilidades laborales, expedido por agente capacitador interno o externo autorizado y registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para la mejor prestación de dicho servicio.

"EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de las cisternas, se encuentra debidamente capacitado en la materia.

- **PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación del servicio no aplica

- **HERRAMIENTA Y EQUIPO.**

"EL LICITANTE" deberá acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 10 M^3.

"EL LICITANTE" deberá acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 25 M^3.

"EL LICITANTE" se obliga a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e inmuebles, por $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 100/00 M.N.) mínimo por evento, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato y deberá entregar copia simple en su propuesta técnica y económica.

- **NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.**

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

14.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

15.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

16.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será:

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Contrato del **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA"**, El Titular de la División de Inmuebles Centrales y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Apoyo Operativo.

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0035

ANEXO 2

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

EXCAMAQ
TRANSPORTES

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número. - AA-050GYR019-E21-2019

Anexo 4.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Lic. Mayra Verónica Pérez de Rosas, en mi carácter de representante legal de la empresa **TRANSPORTES EXCAMAQ, S.A. de C.V., R.F.C.: TEX080506IL2** que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019,-E21-2019**, anexamos **NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA PARA EL SERVICIO DE AGUA**, la vigencia de nuestra oferta es por 30 días a partir de la fecha de elaboración.

Unidad de medida	Descripción del servicio	Cantidad mínima de agua en M3	Cantidad máxima de agua en M3	Precio Unitario (por M3)	Importe mínimo	Importe máximo
M3	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	837	2,068	$ 168.50	$ 141,034.50	$ 348,458.00
				Subtotal	**$141,034.50**	**$348,458.00**
				I.V.A.	**$ 22,565.52**	**$ 55,753.28**
				Total	**$ 163,600.02**	**$ 404,211.28**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 28 de febrero, 2019

Nombre y firma: **Lic. Mayra Verónica Pérez de Rosas.** - Representante Legal

ANEXOS
Febrero 2019 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Xola núm. 1312, int. 1 • col. Narvarte Poniente • del. Benito Juárez, C. P. 03020, México, D. F.
Tels.: +(55) 5445 7305, +(55) 5121 5153 [redacted]

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E21-2019

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 05 de marzo de 2019,** reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E21-2019**, para la contratación del **Servicio de "suministro de agua potable en pipa para el ejercicio 2019"**- ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, este acto es presidido por el **Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza,** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.- ----------

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la LAASSP, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E21-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación. ----------

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los siguientes participantes resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica remitido mediante oficio número **09 54 38 14 C0/1937** de fecha **04 de marzo de 2019** de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta, así mismo se puede observar a continuación en las imágenes que se insertan en lo conducente:-------

Nombre, Denominación o Razón Social	Cantidad anual		Propuesta Económica Precio unitario sin I.V.A
	Mínima	Máxima	
TRANSPORTES EXCAMAQ, S.A. DE C.V	837	2,068	$168.50
GRUPO COMERCIAL QUINBER, S.A. DE C.V.			$204.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO AA-050GYR019-E21-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA

De conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 37 de su Reglamento, se procedió a evaluar la propuesta del participante de conformidad con los requisitos solicitados en la convocatoria de la Adjudicación Directa AA-050GYR019-E21-2019, como a continuación se indica:

No.	NUMERAL DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	PARTICIPANTE	
		GRUPO COMERCIAL QUINBER S.A. DE C.V.	TRANSPORTES EXCAMAQ S.A. DE C.V.
	Anexo 2 Términos y Condiciones Numeral 12 "DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE", deberá presentar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal el Curriculum en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando el parque vehicular con que cuenta así como organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.	**SI CUMPLE. PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRICULUM** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, el Curriculum en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando el parque vehicular con que cuenta, así como organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.	**SI CUMPLE. PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRICULUM** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, el Curriculum en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando el parque vehicular con que cuenta, así como organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.
	Anexo 2 Términos y Condiciones Numeral 13 "RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS" "EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de características y magnitudes similares que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación del año inmediato anterior, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TECNICA RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS** en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal una relación de los trabajos de características y magnitudes similares que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación del año inmediato anterior.	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS** en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal una relación de los trabajos de características y magnitudes similares que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior.
	Anexo 2 Términos y Condiciones Numeral 13 "DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN", "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios que podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA DE ACREDITACIÓN** para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios.	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA DE ACREDITACIÓN** para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

	Anexo 2 Terminos y Condiciones Numeral 13 PERSONAL CAPACITADO, a) "EL LICITANTE" deberá presentar por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, el Curriculum Vitae del personal capacitado en el "SERVICIO DE PIPA" con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia de habilidades laborales, expedido por agente capacitador interno o externo autorizado y registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para la mejor prestación de dicho servicio b) "EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de las estaciones, se encuentra debidamente capacitado en la materia.	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA PERSONAL CAPACITADO** a) deberá presentar por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, el Curriculum Vitae de personal capacitado en el "SERVICIO DE PIPA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia de habilidades laborales, expedido por agente capacitador interno o externo autorizado y registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para la mejor prestación de dicho servicio b) deberá manifestar mediante escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de las estaciones, se encuentra debidamente capacitado en la materia	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TECNICA PERSONAL CAPACITADO** a) deberá presentar por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, el Curriculum Vitae del personal capacitado en el "SERVICIO DE PIPA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia de habilidades laborales, expedido por agente capacitador interno o externo autorizado y registrado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para la mejor prestación de dicho servicio b) deberá manifestar mediante escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de las estaciones, se encuentra debidamente capacitado en la materia.
	Anexo 2 Terminos y Condiciones Numeral 14 HERRAMIENTA Y EQUIPO • "EL LICITANTE" deberá acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 10 M³. • "EL LICITANTE" deberá acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 25 M³. • "EL LICITANTE" se obliga a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e inmuebles, por $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/00 M.N.) mínimo por evento, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato y deberá entregar copia simple en su propuesta Técnica Económica.	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TECNICA HERRAMIENTA Y EQUIPO** a) deberá acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 10 M³. b) deberá acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 25 M³. c) se obliga a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e inmuebles, por $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/00 M.N.) mínimo por evento, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato y deberá entregar copia simple en su propuesta Técnica Económica.	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA HERRAMIENTA Y EQUIPO** a) deberá acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 10 M³. b) deberá acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 25 M³. c) se obliga a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e inmuebles, por $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/00 M.N.) mínimo por evento, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato y deberá entregar copia simple en su propuesta Técnica Económica.
	Anexo 2 Terminos y Condiciones Numeral 15. NUMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES "EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden uno	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA NUMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.** Deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden uno	**SI CUMPLE PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA NUMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.** Deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 [redacted] números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden uno

2019

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Siguiente oficio unifique una misma cuenta una dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y las correspuesta.	...ón y una móvil, así como una dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y las correspuesta.	...ón y una móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y las de respuesta.
SIN EXCEPCIÓN	SE CONSIDERA QUE EL PARTICIPANTE SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PUBLICADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO	SE CONSIDERA QUE EL PARTICIPANTE SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PUBLICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Area Técnica

Lic. Aida Aguilera Lopez
Encargada de la
División de Inmuebles Centrales

Elaboró

Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo
de la
División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

2019
EMILIANO ZAPATA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E21-2019

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y el artículo 47 de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica oferta el precio más bajo se determina adjudicar el contrato del servicio antes indicado a **TRANSPORTES EXCAMAQ, S.A. DE C.V.,** por un monto mínimo de **$141,034.50 (Ciento cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible a ejercerse de **$348,458.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa a la presente acta. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000004522-2019**. ----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", que sirvieron de base para su propuesta.----------

Se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en su propuesta económica, misma que se anexa y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. ----------

A continuación se indican los responsables de la evaluación a las proposiciones.----------

Evaluación	**Servidor Público Responsable.**
Evaluación Técnica	Aida Aguilera López, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **20 de marzo de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que **previamente** deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: ----------

Persona moral:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante:

a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ----------

---

I. **Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;** ---

---

II. **Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;** ----------

---

III. **En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).** ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. ----------

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. ---

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

---

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.** ----------

---

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** ----------

---

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

---

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i).** ----------

---

Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la presente notificación. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E21-2019

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **8 (ocho) hojas, 3 (tres) hojas de la evaluación técnica y 1 (una) hoja de la propuesta económica**, por lo que la rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes quien interviene, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0035

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEYHC

000037

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

IMSS

03-12-18 Ciudad de México, 03 DIC 2018 0048

16372 Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 16372

Licenciado
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6. y 4.24.7. de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio consistente en el; **"Suministro de agua potable en pipa"**, para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Braulio Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

María Eugenia Avalos Avalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo
Elaboro

AAL/BGSB/MEAA
OF.02

MÉXICO | IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
934 04 DIC 2018
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 53 61 1200/ 00002

Ciudad de México, a 04 ENE 2019

Licenciada
Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios
Presente

Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 69 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que ha sido designada a partir del 02 de enero del año en curso, para recibir la documentación y recursos consignados en el Acta de Entrega Recepción de la División de Inmuebles Centrales; así como para darle puntual atención y seguimiento al despacho de los asuntos de su competencia conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
El Coordinador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración.

SIN TEXTO